



ACUERDO No. 0161

DR. JOSÉ FRANCISCO VACAS DÁVILA
MINISTRO DE RELACIONES LABORALES

CONSIDERANDO

Que, el artículo 66, numeral 13 de la Constitución de la República del Ecuador establece como derecho a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 0014 del 2 de febrero del 2005, publicado en el Registro Oficial No. 524 del 15 de febrero del 2005, se expidió el reglamento de aprobación de Microempresas Asociativas;

Que, es indispensable apoyar a la microempresa, ya que ésta constituye un valioso sector de la economía que amerita, hoy más que nunca, la atención prioritaria del Estado, fortaleciendo los gremios de la microempresa, con el objeto de potenciar su capacidad de generar empleo y producción, reducir la pobreza y mejorar la distribución del ingreso;

Que, es necesario establecer políticas de apoyo a la microempresa, para que pueda competir en los mercados nacionales e internacionales, en forma asociativa, de autogestión y participación comunitaria de los ecuatorianos;

Que, en el CAPITULO VIII, referente a "DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN", artículo 41 literal b) del Estatuto de la MICROEMPRESA ASOCIATIVA "**DE PRODUCTOS NATURALES PARQUE LINEAL RÍO GRANDE TROTE LIBRE**", que establece "*...b) Por voluntad de las dos terceras partes, manifestadas en mínimo (dos) Asambleas Generales...*"

Que, mediante sesión extraordinaria de fecha 11 de mayo de 2012, por unanimidad en Asamblea General se resuelve que la MICROEMPRESA ASOCIATIVA DE PRODUCTOS NATURALES PARQUE LINEAL RIO GRANDE "TROTE LIBRE", sea disuelta y liquidada por así convenir a los intereses de los asociados.

Que, mediante Acuerdo 00207 de 02 de agosto de 2011 se aprueba el Estatuto y confiere personería jurídica a la MICROEMPRESA ASOCIATIVA "**DE PRODUCTOS NATURALES PARQUE LINEAL RÍO GRANDE TROTE LIBRE**";





Que, mediante memorando No. 0964-DAJTE-2012 de 16 de Agosto del 2012, la Dirección de Asesoría Jurídica de Trabajo y Empleo, emite informe en el que se concluye que la MICROEMPRESA ASOCIATIVA "DE PRODUCTOS NATURALES PARQUE LINEAL RÍO GRANDE TROTE LIBRE", ha incurrido en el artículo 41 literal b) del capítulo VIII, que se refiere "DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN" del estatuto vigente;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1151, publicado en el Registro Oficial No. 697 del 7 de mayo del 2012, se designa al Doctor José Francisco Vacas Dávila, para ejercer el cargo público de Ministro de Relaciones Laborales; y,

En uso de las facultades contenidas en el Art. 154 numeral 1) de la Constitución de la República del Ecuador.

ACUERDA

ARTÍCULO 1.- Disolver la personería jurídica de la **MICROEMPRESA ASOCIATIVA "DE PRODUCTOS NATURALES PARQUE LINEAL RÍO GRANDE TROTE LIBRE"**; creado con Acuerdo Ministerial 00207 de 02 de Agosto de 2011 con domicilio en el cantón Quito, provincia de Pichincha.

ARTÍCULO 2.- De la ejecución del presente Acuerdo encárguese la Dirección Jurídica de Trabajo y Empleo de esta Cartera de Estado.

Quito, 13 SEP 2012



DR. JOSÉ FRANCISCO VACAS DÁVILA
MINISTRO DE RELACIONES LABORALES